

**NARROS**

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE LOS EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO, aprobada inicialmente en Sesión celebrada en fecha 15 de octubre 2025, por medio del presente se procede a su publicación.

Se modifica el artículo 18 de la vigente ordenanza fiscal, quedando dicho artículo como sigue:

Artículo 18. CUOTA TRIBUTARIA:

Será la siguiente expresada en euros / día, la cuota será irreducible cualquiera que sea el tiempo de duración de la utilización efectiva.

<i>Instalación</i>	<i>Tarifa €/día</i>
Edificio usos múltiples	
Uso de salón con calefacción	90
Uso de salón sin calefacción	40
Edificio Horno	
Uso del Edificio Horno	10

Disposición Final. La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación en todo caso a partir del día 1 de enero de 2026, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

Contra la presente modificación de la Ordenanza señalada se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Narros, 5 de diciembre de 2025. – La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez

2776

BOPSO-139-10122025